

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 09 de Abril de 2021. A Despacho de la señora Juez, pasa el presente expediente con comprobante de notificación a la parte demandada. Sírvase Proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 975
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Catorce (14) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, adelantado por la señora **CINTHIA NATALIA GAVIRIA ZAMBRANO**, en contra del demandado **ANDRES FERNANO BERMUDEZ VALENCIA**, la demandante allega comprobante de notificación a la parte demandada, por Servientrega, pero revisada la misma se advierte que no obra certificado del resultado de la notificación expedido por la empresa de correo, es decir; si el mismo fue positivo o negativo, en otras palabras, si recibió o no la notificación.

En consecuencia, de lo anterior, se ordenará agregar para que obre y conste, y requerir a la demandante a fin de que allegue el mencionado certificado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO:- AGREGASE PARA QUE OBRE Y CONSTE, el comprobante de notificación al demandado.

SEGUNDO:- REQUIERASE a la parte actora a fin de que allegue el certificado expedido por la empresa de correo Servientrega, respecto del resultado de la notificación al demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2020-00080-00
Estefany

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 060** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **15 DE ABRIL DE 2021.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58700fb9fb0f98777c7b09838d69eb9f253e2fc4733ec28e98a37881eea424ca**
Documento generado en 13/04/2021 08:22:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>